



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES	Convias S.A.S.
DEMANDADO	Inversiones Arbo S.A.S.
RADICADO	050013103003-2021-00126-00
Auto sustanciación nro.	224
ASUNTO	Niega Recurso de Reposición por Extemporáneo

No se resolverá sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante por extemporáneo, si se tiene en cuenta que el auto que denegó mandamiento de pago tiene fecha del 04 de mayo de 2021 y se notificó por estado del 07 de mayo de 2021, como se aprecia en los estados electrónicos de este despacho Judicial.

El memorial que contiene el recurso de reposición fue presentado el día 14 de mayo de 2021, y la oportunidad para interponer dicho recurso vencía el día 13 de mayo de los corrientes; en consecuencia, se deniega por extemporáneo el recurso incoado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z**

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b440e0a8cf5937b9c479d895e03c08c3efa9142aa3a8823d3554109785d11aa0

Documento generado en 20/05/2021 07:48:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**